

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.**

**Fecha:** 14 de marzo de 2019.

**Hora:** 14:15.

**Acta número:** 3/19

**Carácter:** Extraordinario y urgente

**Miembros asistentes:**

Alcalde Presidente

D. José Carlos Contreras Asturiano

Secretario:

D. Pedro José García Flores.

Concejales:

D<sup>a</sup> María de las Nieves Peña Leco

Excusan su ausencia:

D. Ángel Caballero Fernández

D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Cruz Trujillo

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Cabello Fuentes

D. Ramón M<sup>a</sup> Ramos Naranjo

D<sup>a</sup> Antonia Toro Moreno

D. Julián de la Rosa Infante

D<sup>a</sup> Rosa María Monreal Núñez

D<sup>a</sup> María Victoria Lora Murillo

D. José Francisco Martínez Reynolds

D. Alejandro Carvajal Pereira

D<sup>a</sup> Mercedes Fernández Bote

D. Israel González Vizquete

D<sup>a</sup> Manuela Cándida Llera Rocha

D. Antonio Bizarro Vázquez

D. David Jiménez Cárdenas

En la ciudad de Zafra (Badajoz), siendo las catorce horas y quince minutos del día catorce de marzo de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia del Secretario de la Corporación que certifica, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente por el Pleno de la Corporación, excusando su ausencia los Concejales D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Cruz Trujillo, D. Ramón M<sup>a</sup> Ramos Naranjo, D. Julián de la Rosa Infante, D<sup>a</sup> María Victoria Lora Murillo y D. Alejandro Carvajal Pereira, tratándose los asuntos del orden del día que a continuación se detallan.

### **I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Dada cuenta de la razón por la que se ha convocado esta sesión con carácter extraordinario y urgente, cual es la necesidad de adoptar los acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día, dado el interés general y prioridad de los mismos, por unanimidad de los asistentes se ratifica dicho carácter, lo que se hace constar en cumplimiento de lo establecido en el art. 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (Nº 2/19).-**

Sometida a la consideración de la Corporación la aprobación del acta nº 2/19 de la sesión celebrada el día 6 de marzo de 2019, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

### **III.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 12 EN SUELO NO URBANIZABLE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.-**

Visto el expediente que se tramita para la modificación puntual nº 12 del Plan General de Ordenación Urbana consistente en la modificación del Artículo 15.- Suelo no urbanizable común, al objeto de adaptar el articulado relativo a la regulación de las actuaciones y usos del suelo no urbanizable, contenida en el Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, para facilitar la ubicación de nuevas industrias y actividades que por su carácter deben estar alejadas de núcleos de población y, por tanto, lo normal es que se ubiquen en suelo no urbanizable.

Vista la nueva memoria justificativa, que modificaría la aprobada por el Pleno en sesión celebrada el pasado 6 de marzo, exclusivamente en el sentido que se indica:

"- Altura máxima 20 metros (II alturas), salvo depósitos y similares que no tengan condición de edificación, que podrán superar dicha altura...", esto es en lugar de 12 metros que figuraba en la redacción inicial, así como la referencia que se hace en este artículo a la Comisión de Gobierno que ha de referirse a la Junta de Gobierno.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Vivienda y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 13 de marzo actual, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los doce miembros presentes en la sesión, de los diecisiete que de hecho y derecho la componen y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, quórum exigido por el art. 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual nº

12 del Plan General de Ordenación Urbana consistente en la modificación del Artículo 15.- Suelo no urbanizable común, según consta en la nueva memoria justificativa redactada por el Arquitecto Municipal y que obra en el expediente, quedando sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el pasado 6 de marzo.

Segundo.- Someter nuevamente el expediente a información pública, por plazo de un mes, mediante edicto que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, en uno de los diarios de mayor circulación de la misma, en la página web institucional y tablón de anuncios. Así como solicitar los informes sectoriales de las Administraciones y Organismos competentes por razón de la materia.

Tercero.- Considerar aprobada provisionalmente la modificación si no se presentaran reclamaciones durante el periodo de información pública, lo que se hará constar mediante certificación de Secretaría General, remitiéndose a la Administración Autónoma para su aprobación definitiva, si procede.

#### **IV.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SECTOR RB-2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.-**

Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Programa de Ejecución por sistema de compensación que afecta al sector RB-2 del Plan General de Ordenación Urbana, según proyecto redactado por Arquitectura Zeta S.L., figurando como promotor la Agrupación de Interés Urbanístico R-2.

Resultando que por Resolución de la Alcaldía de 29 de enero del actual se sometía a exposición pública por plazo de veinte días, mediante edicto publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 26, de 7 de febrero de 2019, el periódico Extremadura de 6 de febrero de 2019 y en la página web institucional, tablón de anuncios, sin que transcurrido dicho plazo se haya presentado alegación de clase alguna.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Vivienda y Medio Ambiente, considerando lo dispuesto en los art. 118 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los doce miembros presentes en la sesión, de los diecisiete que de hecho y derecho la componen, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Programa de Ejecución por sistema de compensación del sector RB-2 del Plan General de Ordenación Urbana, comprensiva de alternativa con propuesta de plan parcial y anteproyecto de urbanización, proposición jurídica económica y propuesta de convenio.

Segundo.- Adjudicar el Programa de Ejecución por sistema de compensación a la Agrupación de Interés Urbanístico del sector RB-2.

Tercero.- Notificar a la Agrupación de Interés Urbanístico, como adjudicataria del Programa de Ejecución por sistema de compensación, del acuerdo adoptado.

Cuarto.- Remitir a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, para su aprobación definitiva si procede y para su posterior inscripción en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión cuando eran las catorce horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, confeccionada de acuerdo con las determinaciones del art. 109 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual, como Secretario, certifico.